

VIEDMA, 31 DIC 1970

VISTO:

El Plan Trienal 1971/1973 y el Programa 1 (1971) del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos se establece / (1.4.) "Reorganizar la Enseñanza Superior adecuándola a las necesidades más urgentes de la Provincia en orden al progreso general y a la promoción cultural de la sociedad rionegrina" proponiéndose: (1.4.2.) "Organizar los profesorados para los dos niveles de escolaridad obligatoria; reorganizar los profesorados secundarios y crear el profesorado Técnico";

Que los mismos se ajustan a los objetivos y políticas nacionales aprobadas por el Decreto N° 46 del 17/6/70 y a los convenios suscriptos entre la Nación y las Provincias en la IV Reunión Nacional de Ministros de Educación;

Que se hace necesario efectuar la debida localización de los Institutos Superiores de Formación Docente;

Que, de acuerdo con la Ley 296/64, el / Instituto Superior del Profesorado Secundario depende del Consejo Provincial de Educación (art. 3°);

Que corresponde al Consejo Provincial de Educación "Orientar la política educacional en todas las ramas de la enseñanza conforme a las leyes vigentes en la materia" y "Fijar su propia estructura interna y la de los organismos y establecimientos de su dependencia" (arts. 157 y 163 de la Constitución Provincial y 15° de la Ley 369/64);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE
"Ad-referendum"
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°.- CREANSE los Institutos Superiores de Formación Docente, sobre la base de la actual estructura del /

31 DIC 1970

///2

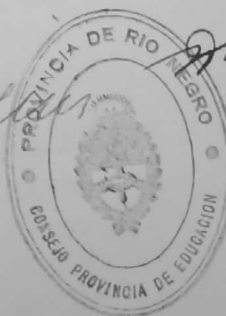
Instituto Superior del Profesorado Secundario de la Provincia de Río Negro y con sede en los Departamentos del mismo, en las localidades de: Viedma, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche.-

2º.- LOS actuales Rectores de los Departamentos del Instituto Superior del Profesorado Secundario / actuarán con las mismas funciones y en el mismo carácter con respecto a los nuevos establecimientos / creados por el punto 1º; pudiendo proponerse la designación de un Jefe de Sección, Coordinador o Director de carrera.-

3º.- LA Unidad de Planeamiento, en coordinación con la Supervisión Técnica General y los Rectores de los Institutos elaborarán y propondrán la estructura, organización y planes de estudio de los Profesores de los distintos niveles que se cursen en los Institutos Superiores de Formación Docente.-

4º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 619
tan/casl/mcea



Dante Filipuzzi
DANTE FILIPUZZI
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
a/c. PRESIDENCIA